

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA Y
MODERNIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE CARRIÓN DE LOS CONDES
-CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO-**

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es la financiación de inversiones y proyectos que supongan la modernización del tejido empresarial de Carrión de los Condes, así como la adaptación a la normativa existente y la promoción de una imagen unificada de la localidad.

2.- BENEFICIARIOS

2.1.- Serán beneficiarios las personas físicas y jurídicas, titulares de negocios, legalmente constituidos que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y siempre que:

- a) Desarrollen su actividad empresarial en Carrión de los Condes.
- b) Pertenezcan a los siguientes sectores: comercio minorista, pequeños negocios del sector servicios y hostelería.

2.2.- Cada empresa podrá presentar una única solicitud, bien de forma individual o conjunta por la agrupación de varias empresas para la ejecución de alguna actuación.

2.3. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- AYUDAS ECONÓMICAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

3.1.- Las ayudas económicas se concederán con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin del presupuesto del ejercicio 2014, por un importe máximo de 10.000,00 euros, sin perjuicio de que se pueda ampliar la dotación a través de modificaciones presupuestarias.

El destino de las ayudas objeto de la presente convocatoria serán las inversiones y gastos realizados en cada uno de los establecimientos empresariales para los que así se solicite, y que estén destinadas necesaria y exclusivamente para el ejercicio de la actividad empresarial que el interesado ejerza.

3.2.– Las líneas y conceptos subvencionables serán:

A) MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

Están incluidas las inversiones y gastos que, a través de la efectiva modernización del establecimiento en el que se llevan a cabo, incorporen un valor añadido a la actividad empresarial que en él se ejerce:

- Obras de reforma, reacondicionamiento y modernización de establecimientos comerciales en materias como alumbrado, iluminación, escaparatismo, etc
- La adquisición de equipamientos innovadores y mobiliario que implique la modernización de la imagen de la empresa.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información en la gestión de la actividad empresarial, y que vayan dirigidos, entre otros, a un mayor y mejor control de la relación con el cliente, a facilitar el proceso de la venta, o a incorporar herramientas que permitan una gestión integral de la actividad empresarial.

Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas, los titulares de empresas de comercio minorista o de pequeños negocios del sector servicios.

B) ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA EXISTENTE

Están incluidas las inversiones y gastos que se realicen para adaptar los establecimientos a la normativa existente relativa a terrazas y veladores. (BOP de fecha 22.01.2014 y demás normativa aplicable).

Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas, únicamente los titulares de establecimientos de hostelería.

Aquellos establecimientos que no dispongan de espacio destinado a terraza, podrán acogerse a la línea anterior de modernización de establecimientos.

C) DIFUSIÓN DE IMAGEN UNIFICADA DE LA LOCALIDAD

Están incluidas las inversiones y gastos que se realicen encaminados a la difusión y promoción de una imagen corporativa de la localidad, imagen de calidad atractiva al

público que incluirá un lema y un logo o imagen que defina a la localidad y cree “marca”, que promuevan que la localidad de Carrión de los Condes sea destino turístico y de compras. Concretamente se subvencionará la edición de bolsas, servilletas y carteles informativos de menús, conforme al modelo establecido a tal efecto por el Ayuntamiento.

Podrán ser beneficiarios de esta línea los establecimientos que pertenezcan a los siguientes sectores: comercio minorista, pequeños negocios del sector servicios y hostelería.

3.4.– Serán subvencionables las inversiones y gastos realizados entre la fecha de publicación de esta convocatoria y el 30 de noviembre de 2014.

No podrá incluirse dentro del coste de los bienes subvencionables el IVA o cualquier otro impuesto que grave la adquisición de bienes.

4.- CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

4.1.– En el caso de presentar solicitud de forma individual, la cuantía de la subvención será del 20% del presupuesto aceptado, con un máximo de subvención por proyecto de 2.000,00€ .

En el caso de presentar solicitud varios establecimientos de forma colectiva, la cuantía de la subvención será del 25% del presupuesto aceptado, con un máximo de subvención por proyecto de 2.500,00€.

La cuantía mínima de gasto exigible por proyecto será de 1.000,00€

4.2.– Para la valoración de los proyectos presentados se considerarán los siguientes criterios, puntuando cada uno de ellos según lo siguiente:

- a) Titulares de establecimientos que estén empadronados en la localidad: 5 puntos
- c) La adaptación de la inversión a la normativa existente: 5 puntos para solicitudes individuales y 10 puntos para solicitudes colectivas.
- d) La contribución de la inversión a la difusión de una imagen unificada de la localidad: 5 puntos para solicitudes individuales y 10 puntos para solicitudes colectivas.
- e) La efectiva modernización del establecimiento en el que se llevan a cabo actuaciones que incorporen un valor añadido a la actividad empresarial:
 - Incorporación de nuevas tecnologías: de 0 a 5 puntos

- Mejora de la estética del establecimiento: de 0 a 5 puntos
- Carácter innovador del proyecto: de 0 a 5 puntos

5.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comienza con la aprobación de esta convocatoria por el Alcalde y finalizará el 30 de junio de 2014, a las catorce horas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en Plza. Generalísimo, 1, acompañando toda la documentación original y fotocopiada relacionada en el siguiente apartado para su compulsa por los trabajadores del Ayuntamiento.

5.3.– A la solicitud de la ayuda (Anexo I), se acompañarán los siguientes documentos, en original o fotocopia compulsada:

- a) Documentación acreditativa de la identidad del titular del expediente:
 - Personas físicas: D.N.I.
 - Personas jurídicas:
 - C.I.F.
 - Escritura de constitución o adaptación y estatutos vigentes registrados
- b) Documentación acreditativa de la representación del firmante de la solicitud cuando el titular del expediente no sea una persona física.
- c) Solicitud de licencia de obras, si fuera necesario.
- d) Memoria explicativa del proyecto que se presenta. Incluirá la actividad para la que se solicite la ayuda, que deberá contener necesariamente especificación de la inversión total a realizar, ubicación física de la misma, justificación de su necesidad desde un punto de vista empresarial y contribución de la misma a la modernización del establecimiento y a la mejora de su competitividad. Deberá incluirse así mismo, una memoria fotográfica del antes y después de la actuación y una relación suscrita y numerada de los gastos realizados (Anexo II y IV)
- e) Presupuesto detallado de la obra o facturas proforma de la inversión total a realizar, conforme al importe y descripción del proyecto efectuado en la memoria.
- f) Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

- g) Documento comprensivo de las siguientes declaraciones (para lo que bastará con marcar las casillas referidas a estas declaraciones que aparecen en el modelo de solicitud del Anexo I):
- Declaración en la que conste las subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
 - Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Certificados de estar al corriente con sus obligaciones frente a Hacienda y Seguridad Social.
- i) Declaración de no tener deuda con el Ayuntamiento de Carrión de los Condes y autorización para su comprobación (Anexo III)

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos necesarios, o faltase parte de la documentación especificada anteriormente, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de diez días, quedando advertido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido y se archivará la solicitud.

6.- VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las solicitudes presentadas se valorarán y concederán conforme al procedimiento señalado en los apartados 7 y 12 de las Bases de la Convocatoria publicadas en el BOP de Palencia de 14 de abril de 2014.

7.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas contempladas en esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones públicas para la misma finalidad.

8.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el solicitante de la ayuda.

La liquidación del 100% de la ayuda se realizará una vez ejecutada y justificada la inversión realizada.

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa será el 30 de noviembre de 2014.

La justificación de la inversión realizada se llevará a cabo mediante la presentación de facturas u otros documentos justificativos del gasto, así como de la acreditación de su pago.

La justificación por una cuantía inferior al presupuesto aceptado, dará lugar a la reducción de la subvención en proporción a la cantidad no justificada.

La ejecución de la inversión subvencionada fuera del período establecido, así como la ausencia total de la documentación justificativa o la presentación de la misma fuera de plazo, darán lugar a la cancelación total de la subvención concedida.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Justificar ante el Ayuntamiento de Carrión de los Condes la realización de la inversión y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los correspondientes técnicos del Ayuntamiento de Carrión de los Condes
- Comunicar al Ayuntamiento de Carrión de los Condes la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de las mismas, así como cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- El beneficiario de la subvención, estará obligado a instalar en lugar visible dentro del establecimiento comercial objeto de la subvención, un cartel en el que se haga constar la colaboración del Ayuntamiento de Carrión de los

10.- SUJECIÓN A LA NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria queda sujeta al contenido de las Bases de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora y modernización del tejido empresarial de Carrión de los Condes publicadas en el BOP de Palencia de 14 de abril de 2014 y a la normativa vigente en materia de subvenciones y demás normativa aplicable.